



PROCESO: LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL  
DEMANDANTE: EDUARDO ANTONIO VELÁSQUEZ VELÁSQUEZ  
DEMANDADO: ANA MARÍA TOBÓN GUEVARA  
RADICADO: 2021-00036-00

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 22 de marzo de 2022. Al Despacho el presente proceso informando que se allegó poder. Sírvese proveer.

**IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Villavicencio, primero (01) de abril de dos mil veintidós (2.022)

Se reconoce al abogado HENRY SEVERO YEBRAIL CHAPARRO JAIME como apoderado de la señora ANA MARÍA TOBÓN GUEVARA, en los términos y para los fines descrito en el poder conferido, aportado el 9 de marzo del año en curso.

Por conducta concluyente, se entenderá surtida la notificación de la señora ANA MARÍA TOBÓN GUEVARA, el día que se notifique por estado la presente providencia, de conformidad con el inciso 2º del artículo 301 del Código General del Proceso.

Se REQUIERE a la parte actora para que conforme lo establece el artículo 6º del Decreto 806 de 2020, envíe a la demandada copia de la demanda, sus anexos, y auto admisorio, al correo electrónico del abogado HENRY SEVERO YEBRAIL CHAPARRO JAIME (hch.abogados@hotmail.com), a fin de llevar a cabo el respectivo traslado. Se advierte que el término del traslado cuenta desde la fecha en que la parte actora acredite al Juzgado el recibido de la demanda y sus anexos por la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

**OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA**  
Jueza



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por  
**ESTADO No. 013 del 04 de abril de 2022.**

**IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ**  
Secretaria